

**Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y
Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción
XVIII Reunión de Estados Parte - 16 a 20 de noviembre de 2020**

Punto 9 de la agenda - Consideración del estatus general y operación de la Convención

Asistencia a Víctimas

Gracias, señor Presidente.

México reconoce que uno de los hitos de la Convención de Ottawa es la protección de los civiles de los efectos de las armas. En ese sentido, la asistencia a víctimas se vuelve un aspecto central y esencial para el adecuado cumplimiento de nuestras obligaciones en esta materia.

Consideramos que, si bien la destrucción de minas y recuperación de los territorios contaminados es fundamental en los esfuerzos por lograr un mundo libre de minas, la atención y seguimiento a las víctimas es igual de importante y es una obligación continua y de largo plazo, incluso más allá de una declaratoria de estar libre de minas antipersonal.

El Plan de Acción de Oslo incluye un enfoque comprehensivo, reconociendo que se debe proporcionar atención médica efectiva y eficiente, servicios de rehabilitación, apoyo psicológico y de inclusión social, así como protección en caso de riesgos tales como conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales. Obligaciones que no quedan circunscritas a una temporalidad específica.

Por su parte, el Informe de Monitoreo de Minas 2020 comprueba que la celeridad en la atención y respuesta a víctimas mejora considerablemente sus posibilidades de supervivencia y pronta recuperación.

Recordamos, asimismo, que los Estados que son Parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad tienen una obligación de asegurar la protección de las personas con discapacidades en situaciones de riesgo, incluyendo situaciones de conflicto armado y emergencias humanitarias.

Reconociendo que treinta Estados parte han informado tener un número importante de víctimas, más otras en otros Estados, aún quedan retos importantes por atender. Consideramos que mayores esfuerzos deben hacerse por asegurar que los programas y servicios respondan a las necesidades y circunstancias específicas de cada persona, teniendo en cuenta factores como edad, género y discapacidad, para lo cual se requieren perspectivas novedosas para apoyar el desarrollo de las víctimas y de sus comunidades.

Durante el presente período, nos complace que de conformidad con la acción 40 del Plan de Acción de Oslo, Camboya y Perú han reportado realizar esfuerzos para

asegurar la protección de personas con discapacidades y sobrevivientes de minas en el contexto de la pandemia de Covid-19.

Lamentamos, sin embargo, casos como Yemen, donde la situación de conflicto, violencia y seguridad ha impedido que las instituciones médicas, atiendan a víctimas y les den seguimiento en tratamientos y rehabilitación.

Resaltamos el papel tan importante que juegan el CICR y otras organizaciones como MSF, por atender a las víctimas en hospitales móviles y logrando acceder a las zonas más remotas.

También resulta de fundamental importancia buscar sinergias y cooperación entre las distintas convenciones cuyas obligaciones requieren la asistencia a víctimas, y también utilizar otros instrumentos convencionales de áreas relacionadas como los derechos humanos, como se puede extraer del importante mensaje de ayer de Michelle Bachelet.

Finalmente, resaltamos que la cooperación internacional juega un papel fundamental para avanzar en la protección a civiles afectados por los conflictos armados, pero para ser efectiva se requiere en primer lugar conocer el número, situación y necesidades de las víctimas y los puntos de contacto en cada Estado. Para ello adquiere particular importancia la obligación de censos adecuados e informes completos de los Estados.